

CONSTANCIA

LICITACIONES

Durante el mes de Junio del 2024 el INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (IHAH) dio inicio al proceso de licitación siguiente:

Licitación privada No. LP-001-IHAH-2024 “Suministro del servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas del IHAH Villa Roy y Antigua Casa Presidencial” Pendiente realizar adjudicación.

CONTRATOS

Durante el mes de junio del 2024 **no se ha firmado contrato**

En fe de lo cual se firma la presente a los once (11) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).



Licda. Mayra Arellano Ramírez
Subgerente de Administración, IHAH

c. Archivo



PLIEGOS DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DEL IHAH, (VILLA ROY Y ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL)”

LICITACIÓN PRIVADA

No. LP-001-IHAH-2024

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

TEGUCIGALPA M.D.C., HONDURAS, C.A.

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, tiene por objeto el contratar servicio de vigilancia y seguridad en las oficinas del IHAH, Villa Roy y Antigua Casa Presidencial, mediante el proceso de **Licitación Privada No. LP-001-IHAH-2024**,

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de Prestación de Servicios, entre el INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición de servicio de vigilancia en las Oficinas Centrales del IHAH, Tegucigalpa.

IO-04 ALCANCE DE LA LICITACION

- Oficinas y Museo Villa Roy turnos de 24 horas con un guardia diurno y un nocturno.
- Antigua Casa Presidencial turnos de 24 horas con un guardia diurno y un nocturno.

Tiempo de contrato: 12 meses

IO-05 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se establece lo siguiente:

1. Los sobres conteniendo las ofertas deberán presentarse el **día jueves 11 de julio de 2024 a las 9:45 a.m.** en el Taller de Restauración ubicada en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy. La apertura de la oferta se realizará **a partir de las 10:00 a.m.**, por la Comisión de Apertura y Recepción de Ofertas en presencia de los oferentes o sus representantes legalmente acreditados y en presencia de funcionarios del IHAH. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.
2. Una vez constatado el estado de los sobres, se iniciará el proceso de apertura en la cual se dará lectura a la propuesta económica y garantía de sostenimiento de la oferta y se tomarán notas de todas las observaciones que hicieren los que presencien el acto.
3. No será permitido que ningún licitante modifique su propuesta económica después de haberse abierto el sobre que la contiene.

4. Concluido el proceso de apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas y demás hechos anteriormente descritos, se procederá a levantar el acta correspondiente que contendrá la relación de todo lo acontecido en tal acto. Seguidamente la misma será firmada por todas las personas asistentes en representación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y las Empresas oferentes, se les entregará copia de dicha acta para inmediatamente finalizar la reunión de recepción y apertura de ofertas.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los oferentes deberán incluir el original y la copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como **“Original” y “Copia”, cada uno con los datos del oferente. Los Sobres conteniendo el original y la copia deberán incluir en su interior dos (2) sobre sellados, sobre “A” Propuesta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, sobre “B” Documentación Legal, Información Financiera, Información Técnica.**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

Documentos subsanables

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal
4. Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.
5. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
6. Certificación de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE, ò Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **“la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”**
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
8. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
9. Constancia de Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
10. Original ò copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Sistema de Administración de Rentas) Constancia de Solvencia Fiscal.
11. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
12. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
13. Acreditar mediante declaración jurada una experiencia mínima de siete (7) años en contrataciones con el Estado y nueve (9) años en general, adjuntar copias de contratos y referencias de servicios de al menos 4 Instituciones del Estado.

09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos) pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de

- créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.
- Copia autenticada del Balance General del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
- Copia autenticada del Estado de Resultado del último ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general.
- Autorización para que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

- Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral extendida por la Dirección General de Inspección del Trabajo, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, Autenticada por la Secretaria General, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Inventario del equipo que es propiedad de la empresa y que se utilizará para prestar el servicio que oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad, así como los demás requisitos legales establecidos por la Secretaria de Seguridad. (Debidamente autenticada por Notario Público).
- El oferente acreditará no tener demandas en tribunales competentes o reclamaciones administrativas pendientes ante el IHAH durante los últimos cinco (5) años con motivo de contratos anteriores.

- El oferente deberá disponer de la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. Se deben adjuntar las hojas de vida incluyendo certificaciones de todo el personal técnico que brindara el servicio.
- Declaración jurada del representante legal actual de la empresa que se compromete a cumplir las condiciones técnicas indicadas en estas bases de licitación. (Debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado).
- Presentar como mínimo tres (3) constancias originales, emitidas por empresas públicas o privadas en la República de Honduras manifestando que el oferente ha brindado el Servicio de Vigilancia y Seguridad, indicando que cumplió en tiempo, por un valor contractual igual o mayor al 20% del valor ofertado y durante los últimos siete (7) años. La constancia deberá indicar el cumplimiento en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones Contractuales, así como los datos de: Nombre de la persona que se puede contactar, número de teléfono y correo electrónico.
- Declaración Jurada del representante legal actual de la empresa debidamente autenticada de acuerdo al Código del Notariado, que se compromete a:
 - a. Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en esta base.
 - b. Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.

09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Formulario de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma.
- Formulario de Lista de Precios: Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.
- Como indica el IO-07, la oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados en la prestación de los servicios ofertados al IHAH en el lugar y fechas especificados en estas bases.

Documentos no subsanables

1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal
2. Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original.

NOTA:

- Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (**Una autentica de copias**).
- Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (**Una autentica de firmas**)

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con el IHAH, mediante correo electrónico **admon.ihah.hn@gmail.com** o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente **oficina Administrativa del IHAH ubicadas en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy, Tegucigalpa M.D.C., El IHAH** responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

Para efectos de recibir aclaraciones las mismas serán admitidas antes del lunes 01 de julio del año 2024 a las 3:00 p.m., toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

10.1 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El IHAH podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

El IHAH podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Licitaciones elaborará un informe que contenga el análisis técnico, Legal y económico de las Ofertas en el que se incluirá la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en estas bases.

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia, utilizará para la evaluación de ofertas los siguientes parámetros:

- La licitación se adjudicará al oferente que presente la oferta más conveniente para los intereses del Estado.
- Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones exigidas en estos Pliegos de Condiciones.
- Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de ofertas el Comité de Licitaciones se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesario o el de solicitar asesoría de personas o entes que considere convenientes, a tal efecto los licitantes se comprometen a suministrar oportunamente toda la información complementaria que requiera el IHAH.

CONFIDENCIALIDAD

- a) No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- b) Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y post-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el **rechazo de su oferta**.
- c) Si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Instituto sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito, no se admitirá otra forma de comunicación.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, artículo 50 de la Ley y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario. La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente. Quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables y lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-13 DERECHO DEL INSTITUTO A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Instituto se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

IO-14 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

Garantía de Cumplimiento.-La persona natural y jurídica favorecida con la adjudicación deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor total de la oferta adjudicada la que deberá ser presentada al momento de la firma de contrato, con vigencia desde el día de inicio de ejecución o prestación del servicio hasta tres meses después del día previsto para la finalización del mismo. Dicha garantía deberá ser extendida por Institución Bancaria o Aseguradora y deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente: **La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin ningún condicionamiento, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito”**

El contrato que se suscriba podrá terminarse o resolverse por las causas mencionadas en el artículo 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado.

IO-15 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción del servicio incluido en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-16 FIRMA DE CONTRATO

El Instituto adjudicará el Contrato a la persona natural y jurídica que haya cumplido con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en estos Pliegos de Condiciones.

El oferente cuya oferta sea seleccionada se le notificará el lugar y fecha para formalizar el Contrato correspondiente, contra presentación de la Garantía de Cumplimiento.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa.

IO-17 FORMA DE PAGO

El pago será mensual a través de la Subgerencia Administrativa del IHAH en proporción a la oferta favorecida, para tal efecto se pagará a través del Sistema SIAFI debiéndose presentar los siguientes documentos:

- a. Factura comercial a nombre de la IHAH con los requisitos exigidos en el régimen de facturación del S.A.R.
- b. Recibo a nombre del IHAH
- c. Informe Mensual del servicio realizado.

La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual el IHAH no tendrá ninguna responsabilidad.

IO-18 CLAUSULAS ESPECIALES

Jurisdicción: Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las Leyes y Tribunales de la República, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción del Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán o el que designe el IHAH

Reclamos: En caso de existir reclamos se procederá a lo establecido en el capítulo XI Mecanismos de Impugnación de la Ley de Contratación del Estado

Aumento de Cantidades, Montos o Alcances del Contrato: Para tal efecto se seguirá lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

IO-19 OBSERVACIONES

Los Artículos mencionados y modificaciones a los Pliegos descritas están hechos en observancia a las reformas hechas por el Poder Legislativo según Decreto No. 74 – 2001 de fecha 17 de Septiembre del 2001.

SECCION II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBLIGATORIOS.

La oferta deberá presentarse de acuerdo a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el presente “ANEXO”, debiendo presentar toda la documentación que acredite su cumplimiento.

1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Prestar el Servicio de Seguridad personalmente en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar la vida humana; la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles que forman los activos del IHAH, en la zona pactada.

2. PERSONAL DE SEGURIDAD A CONSIDERAR EN LOS LUGARES SIGUIENTES:

	Lugar	Ciudad	Departamento	TOTAL
1	Antigua Casa Presidencial	Tegucigalpa	Francisco Morazán	2
2	Museo Villa Roy	Tegucigalpa	Francisco Morazán	2
Total de Personal de Seguridad				4

3. RESPONSABILIDADES DE EL PROVEEDOR:

3.1. EL PROVEEDOR deberá seguir las disposiciones y lineamientos que del IHAH a través del Sub - Gerente de Administración, en lo relacionado a políticas públicas de seguridad que deberán de ponerse en práctica en los diferentes lugares, en cualquier momento y circunstancia.

3.2. EL PROVEEDOR será responsable directo de la atención, manejo, control, seguridad y supervisión de su personal.

3.3. EL PROVEEDOR deberá conocer ampliamente las leyes, Reglamentos, Normas y Manual de Seguridad, que se aplican en el IHAH y velar por su estricto cumplimiento.

3.4. EL PROVEEDOR está obligado a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales y policiales, extendida por el Juzgado Penal correspondiente y la Dirección Policial de Investigación. Asimismo, estarán obligados a presentarla las personas siguientes:

- 1.- Propietario o socios de la Empresa según sea el caso.
- 2.- Oficiales del Proyecto

3.- Jefes, Supervisores y personal de seguridad a contratar.

EL PROVEEDOR deberá proveer dicha información al Administrador del Contrato siempre que se realice una nueva contratación.

3.5. La empresa, deberá de capacitar y retroalimentar al personal de seguridad contratado, a fin de subsanar los errores cometidos durante un periodo no mayor de 15 días o cuando el caso lo amerite, para que esto no tenga un efecto multiplicador que afecte de manera directa a los empleados del IHAH y ponga en precario la prestación del servicio de prevención y así salvaguardar la integridad personal de los empleados y los bienes muebles e inmuebles del IHAH.

3.6. La empresa de seguridad adjudicada, deberá de acreditar que el personal contratado cuenta con las competencias para la prestación del servicio dentro de las oficinas del IHAH, como ser: Supervisión, Observación, Escucha, Detección, Informa, Control y dirección del tránsito vehicular, atención para el estacionamiento de vehículos, capacidad técnica para reducir a la impotencia a cualquier persona antisocial, así como estar capacitado para asistir y atender a los empleados del IHAH haciendo uso del principio de la tolerancia.

3.7. Cada puesto de control y de vigilancia deberá tener un libro de novedades y/o bitácora, donde anotarán las novedades de importancia que ocurran en su área de responsabilidad, cuando el caso lo amerite se deberán elevar informes en formato digital al Subgerente de Administración del IHAH, y cuando ocurran incidentes que vayan en contra de las oficinas del IHAH, los informes deberán de presentar las valoraciones y recomendaciones para neutralizar cualquier actividad ilícita, que desmejoren los niveles de seguridad tanto en el ámbito interno como externo de los mismos.

3.8. La empresa de seguridad adjudicada, deberá realizar Inspecciones nocturnas cada día en los diferentes puestos de trabajo asignados a su personal. El IHAH se reserva el derecho de asignar a una persona bajo la subordinación al Subgerente de Administración, para que realice las mismas supervisiones, con el fin de identificar inconsistencias en los informes presentados por la empresa, y cuando el caso lo amerite, se deduzcan las responsabilidades a quien corresponda.

3.9. La empresa de seguridad adjudicada, deberá dotar a sus empleados la vestimenta con los colores autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para el cumplimiento de esta licitación la vestimenta diaria tomando en cuenta las condiciones climatológicas de cada centro.

3.11. Llevar un registro del personal visitante y equipos que ingresan o egresan a los edificios que estén bajo el cuidado y la responsabilidad de la Seguridad Privada, en las horas que se convengan con los Administradores de las Unidades, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses del IHAH.

3.12. La empresa de seguridad adjudicada, responderá por la pérdida de los bienes siempre y cuando estos hayan sido entregados al proveedor bajo inventario, en el lugar donde se prestan los servicios de seguridad. Cuando sea ocasionada por robo, descuido, negligencia o por acción directa del personal asignado por la empresa debidamente comprobado, el proveedor deberá responder por los daños. Asimismo, el proveedor de seguridad está obligado a supervisar, verificar, detectar y reportar de manera inmediata en las condiciones que quedan los portones, puertas y ventanas de los

edificios una vez finalizadas las actividades laborales y administrativas, anotando además en el libro de novedades/bitácora las novedades encontradas.

3.14. La empresa deberá siempre cumplir con las obligaciones laborales que surjan entre esta y los empleados que presten servicio directo al IHAH, desde el pago de salario mínimo, hasta la constitución de la reserva laboral conforme la ley Marco de Seguridad Social, así como cualquier otro derecho laboral que corresponda.

3.16. La Empresa adjudicada está obligada a reportar diariamente las novedades que se presenten, además deberá rendir informes mensuales de todo lo sucedido. Los reportes e informes deberán ser entregados al/la Subgerente de Administración.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA A CONTRATAR.

Se requiere que el personal contratado para el servicio de Seguridad, reúna los siguientes requisitos en su hoja de vida:

1. Ser hondureño por nacimiento.
2. Mayor de 21 años y menor de 40 años.
3. Residir en la ciudad en donde prestará el servicio.
4. Presentar los certificados de los cursos que acreditan la capacidad para el cargo que desempeñará.
5. Los guardias deben carecer de antecedentes penales y policiales.
6. Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado, por lo que deberá anexar constancias que acrediten su experiencia.
7. Haber prestado servicio militar.
8. Cumplir con los requisitos que establece la ley para la portación de armas.

5. HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El horario para la realización de los Servicios de Seguridad para los Edificios del IHAH Localizados en el Museo Villa Roy en Tegucigalpa y Antigua Casa Presidencial en Tegucigalpa y el Control de estos servicios en General, deberá ser permanente, a efecto que el mismo cubra las veinticuatro horas del día.

6. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. Se requiere que el personal de la Empresa Licitante reúna las características siguientes:
2. Educación mínima: Primaria Completa
3. Excelente presentación y relaciones humanas
4. Inspirar el respeto y confianza.
5. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
6. Capacidad de organizar y dirigir los servicios de seguridad.
7. Eficiencia en la elaboración y manejo de informes preliminares por accidentes o pérdidas.
8. Entrenamiento en seguridad y protección.
9. Carecer de antecedentes penales.

10. Conocimiento básico de equipo para control de incendios.
11. Conocimiento básico de primeros auxilios
12. Conocimiento básico de evacuación y reacción en caso de contingencias y desastres.
13. No consumir Drogas ni Alcohol.
14. Ser hondureño por nacimiento.
15. Excelente presentación y buenas relaciones interpersonales.
16. Disponibilidad a tiempo completo.

7. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

ASPECTOS GENERALES:

Es expresamente convenido que la Empresa cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para el IHAH.

Es convenido que la Empresa se obliga a mantener activa la cantidad de guardias establecido en el Contrato, por lo tanto, deberán de sustituirse los empleados que gocen de incapacidades, vacaciones, días libres y/o permisos.

8. IDENTIFICACIÓN:

El personal que se utilizará en la ejecución de los servicios de Seguridad, deberá presentarse con uniforme, debidamente identificado y portando los implementos siguientes: gafetes, calzado adecuado, foco de mano, detectores de metal (solo a ser usada en las entradas de los edificios cuando el caso lo amerite).

9. INSPECCIONES:

El IHAH a través del Sub-Gerencia de Administración está facultado para realizar inspecciones periódicas y controles de alcohol y drogas, para determinar si la empresa adjudicada está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo a las cláusulas del contrato respectivo.

La Sub-Gerencia de Administración preparará un informe de la inspección realizada. Si en el informe se establece que ha habido incumplimiento en las obligaciones contractuales se le notificara a la Empresa para que dentro del plazo de dos (2) días corrija las anomalías detectadas.

La Empresa deberá rendir a la Sub-Gerencia de Administración, un informe mensual en el que se detalle el servicio realizado.

10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON GUARDIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por la empresa. Además, será responsabilidad exclusiva de la empresa las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución, incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden a:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras).
- b) Prestaciones laborales.

- c) Vacaciones.
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP, RAP.
- e) Permisos.
- f) Pagos de Incapacidades.
- g) Uniformes.
- h) Otros que contemplen las Leyes laborales vigentes.

11. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

- La Empresa será responsable directa del manejo, control, del personal contratado para la ejecución del Contrato.
- La Empresa deberá conocer ampliamente los Reglamentos y Normas que se aplican en el IHAH y velar por su estricto cumplimiento.
- La Empresa está obligada a exigir al momento de contratar personal de seguridad, constancia de no tener antecedentes penales, extendida por la autoridad competente.
- La Empresa deberá capacitar al personal que prestará el servicio en cuanto a la atención que deberá brindar tanto al personal laborante como a las personas que asisten al IHAH.
- La Empresa presentará Listado del personal – Guardias de Seguridad- que EL PROVEEDOR dispondrá para la prestación del servicio.

SECCION III – FORMULARIOS Y FORMATOS

Lista de Precios

Lugar de Prestación de Servicios de Seguridad		Cantidad de Personal	Valor Unitario por Guardia	Valor Mensual	Total por 12 Meses
1	Museo Villa Roy	2			
2	Antigua Casa Presidencial	2			
Valor de la Oferta por 12 Meses					

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda SI LAS HUBIERE]*;
- (b) Ofrecemos proveer los Servicios de Limpieza de conformidad con los Documentos de Licitación *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectiva, con Impuesto Sobre Venta Incluido]*;
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 5. Presentación de las Ofertas, inciso G) de las bases de Licitación a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con punto 5, párrafo primero y el punto 9, inciso 1) de las Bases. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

Nuestra Garantía de Sostenimiento de Oferta es equivalente al 2% del total del precio ofertado, y que es equivalente a la cantidad de L....

- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad al punto 16, párrafo segundo de las Bases de Licitación.
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Yo _____
mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad, _____
con domicilio en la Ciudad de _____, Departamento de,
_____ con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____, actuando en mi
condición de representante legal de _____, por la presente
autorizo para que EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ del departamento
de _____ a los _____ días del mes de _____ del 2024.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELEFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para
garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la
licitación _____ para la Ejecución del
Proyecto: “ _____ ” ubicado en
_____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO:

CLAUSULA OBLIGATORIA: “La presente Garantía será ejecutada a simple
requerimiento del Instituto Hondureño de Antropología e Historia sin ningún
condicionamiento, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin
ningún otro requisito”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias,
incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse
cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a

los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE SEGURODORA / BANCO:

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____

”

ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN

SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____ a los _____ días del mes _____ de _____ del 2024.

FIRMA AUTORIZADA

FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA

LP-001-IHAH-2024

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA



Instituto Hondureño de Antropología e Historia

Barrio Buenos Aires Villa Roy, Tegucigalpa, M.D.C., A.P.N. 1518, Tel 220-6954, 222-1468, 222-3470, 238-5067,

Fax: Gerencia: 222-2552, Fax: Admon: 220-5649, ihah2003@yahoo.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y LA EMPRESA _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, hondureño, _____ y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° _____; actuando en mi condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH, el ____ de _____ de 201____, según consta en el Acta Número _____, Punto Número _____ y quien en adelante se le denominará como "EL INSTITUTO" por una parte y por la otra _____, Mayor de edad, con número de teléfono _____, Dirección _____, Hondureño, con tarjeta de identidad No. _____, quien actúa en su condición de Gerente Propietario de la _____, con domicilio legal en _____, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el Numero _____, Tomo _____, en el Registro de Comerciante Individual y Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa Inscrito con el No. _____, Folio _____, Tomo _____ del Libro de Comerciante Individual, quien en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **EL INSTITUTO:** Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- b. **EL CONTRATADO:** El suscriptor del contrato.
- c. **EL SERVICIO:** Prestación de servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas a nivel nacional del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- d. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales y Fondos propios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
- e. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la Republica de Honduras.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.-

Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a. El documento de Licitación de la prestación del servicio y sus Anexos.
- b. Invitación a Licitación.
- c. La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica del proceso de licitación.
- d. Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- e. Pliego de Condiciones Generales

- f. Nota de notificación de adjudicación e inicio.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO contrata los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** para que preste los servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas a nivel nacional de **EL INSTITUTO** bajo los términos que se enuncian en el presente contrato.- Se entiende como medida de seguridad todos los medios y disposiciones que sean necesarias para proteger todos los bienes muebles o inmuebles que forman parte de los activos de **EL INSTITUTO** en el domicilio referido. Se entiende por vigilancia, la atención constante y atenta para prevenir, detectar y contrarrestar asaltos y acciones delictivas dirigidas en contra de **EL INSTITUTO**. Para la prestación de dichos servicios se utilizará personal competente, de buenas costumbres, adiestrado, uniformado, radio comunicación, arma, equipo de reglamento y apoyo adicional al cliente en caso de tener emergencia dentro del Perímetro de La Ciudad.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO.- EL CONTRATADO declara que por este acto se obliga para con **EL INSTITUTO** a dar cumplimiento a las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia en el Museo de Historia Republicana, con turnos de 24 horas, con un guardia diurno y un nocturno.
2. Prestar los servicios profesionales de seguridad y vigilancia de Antigua Casa Presidencial con turnos de 24 horas, con un guardia diurno y un nocturno.

EL CONTRATADO se obliga a responder por los daños y pérdidas que sufran los bienes de **EL INSTITUTO**, cuando sean ocasionados por los guardias asignados y/o por negligencia, previa notificación y comprobación por Autoridad Nacional Competente y cuando dichos bienes estén bajo la custodia de **EL CONTRATADO** y que estuviese en el inventario actualizado de **EL INSTITUTO** con su valor detallado en libros. Por lo que **EL INSTITUTO**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRATADO** dicho inventario, identificándose la ubicación de activos en zonas aisladas, propiedad del contratante, responsabilizándose **EL CONTRATADO** de los daños o pérdidas de los mismos si estos se encuentran dentro del área y con los requerimientos de personal de seguridad asignados según las recomendaciones de **EL CONTRATADO**, siempre y cuando se haya cumplido de parte de **EL INSTITUTO** la presentación del inventario bajo custodia y corroborado el mismo por **EL CONTRATADO**.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.- EL INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

1. **EL INSTITUTO**, se compromete a proporcionar a **EL CONTRATADO** el inventario actualizado con su valor detallado en libros de los bienes que estén bajo su custodia.
2. **EL INSTITUTO** notificará a **EL CONTRATADO** sobre la custodia en cajas de seguridad de aquellos objetos de valor como ser dinero, joyas y documentos así como del nombre de las personas que tienen acceso a las mismas, no responsabilizándose **EL CONTRATADO** por la pérdida de dichos valores si los mismos fueron sustraídos sin la acción de robo o asalto de la caja de seguridad de que se trate, aunque este hecho fuese comprobado por autoridad competente,

EL CONTRATADO solo será responsable cuando se compruebe la negligencia del personal de seguridad asignado en dicho local, por no haber tomado las medidas del caso.

3. Asimismo, EL INSTITUTO se obliga a comunicar a EL CONTRATADO cualquier decisión administrativa de movilizar de un local a otro la caja de seguridad con que cuenta.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO.- El precio de este contrato de servicios de vigilancia es de _____ (Lps. _____), que incluye el Imp. S/ventas. Por su parte EL INSTITUTO, se compromete a pagar a EL CONTRATADO por la prestación del servicio conforme a este contrato la cantidad de _____ (LPS. _____), en forma mensual, incluido el Impuesto Sobre Ventas por los guardias de seguridad en un turno de 24 horas diarias. La cual se cancelará en moneda de curso legal del País dentro de los treinta días posteriores a la fecha de facturación.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CONTRATADO, nombrará un Supervisor, que se acreditará ante EL INSTITUTO y efectuarán labores de verificación de que los turnos de vigilancia estén debidamente cubiertos, transportándose para ello las 24 horas del día en un vehículo patrulla, con personal de apoyo, identificado y equipado para tal labor, misma que prestará su colaboración a los empleados de EL INSTITUTO en caso de solicitar la misma por una emergencia que se suscitare. El personal descrito en el presente contrato, rendirá informes semanales, quincenales o mensuales según sea el caso, para lo cual se crearán los controles adecuados.

CLAUSULA OCTAVA: HORARIO.- EL CONTRATADO, proporcionará los servicios de seguridad durante las 24 horas del día en zonas determinadas y durante la vigencia de este contrato que EL INSTITUTO estime conveniente establecer.

CLAUSULA NOVENA: HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- EL CONTRATADO será responsable de proveer por su propia cuenta todas las herramientas básicas necesarias para el buen desempeño del servicio objeto de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: RELACIONES LABORALES.- EL CONTRATADO, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social. **EL CONTRATADO** conviene por lo mismo, el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **EL INSTITUTO**, en relación con los trabajos objeto del contrato. Asimismo, **EL INSTITUTO**, acepta el valor establecido en la **CLAUSULA SEXTA**, pero en el caso que sea necesario la inclusión de personal adicional a solicitud del mismo, este deberá hacer efectivo el pago correspondiente a **EL CONTRATADO** por el precio y periodo que ambas partes tengan a bien establecer y para lo cual solo será necesario suscribir un adendum o notificación por simple nota, el presente contrato permanecerá inalterable en sus demás cláusulas. En

cuanto a Cualquier incremento al salario mínimo aprobado por el Estado de Honduras posterior a la fecha de suscripción del presente contrato que aumente los costos de operación de **EL CONTRATADO**, dará lugar a una revisión del mismo, con el objeto de que **EL INSTITUTO** reconozca a **EL CONTRATADO** los aumentos en sus costos dentro de la fecha de vigencia de contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DURACION DEL CONTRATO.- La duración de este contrato será por un período de (Doce) 12 meses, a partir del (Primero) 1 de ____ del año (____) 202__ hasta el (Treinta y Uno) 31 de ____ del año (____) 202__.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO POR RESOLUCION.- EL INSTITUTO se reserva el derecho a dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- 1.- Incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de alguna de sus obligaciones indicadas en la cuarta cláusula.
- 2.- Por mutuo consentimiento de las partes
- 3.- Por llegar al plazo de finalización del presente contrato.
- 4.- La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
- 5.- La disolución de la declaración Comerciante Individual.
- 6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista o su comprobada incapacidad financiera.
- 7.- Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.
- 8.- El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá de cuatro (4) meses.
- 9.- Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, el procedimiento se hará conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado.
- 10.- Cuando **EL CONTRATADO** ceda, traspase o transmita a cualquier título, el presente contrato en todo o en parte, sin la aprobación escrita de **EL INSTITUTO**.
- 11.- Y las demás que expresamente señale el contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-

Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de **EL CONTRATADO**, incluyendo, pero no limitándose, a actos de enemigos públicos, incendios, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse, huracanes, u otros eventos de análoga naturaleza. Este contrato podrá ser ampliado en el plazo por causa, cuando a juicio de **EL INSTITUTO** se justifique la determinación a tomarse o darse por

terminado de acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** de resolución de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES ESPECIALES.- EL CONTRATADO, no es responsable por la pérdida de objetos que pertenezcan a personas ajenas a EL INSTITUTO, ya sean empleados, amigos o visitantes, e igualmente no es responsable de los objetos o activos que quedan fuera del área de responsabilidad de EL CONTRATADO, o del descuido de empleados que abandonen el equipo asignado en áreas no determinadas y que no exista un control directo de vigilancia o registro de personal que entra y sale de las instalaciones o locales de EL INSTITUTO, asimismo, en caso de robo, EL INSTITUTO se obliga a notificar a EL CONTRATADO dentro de las 24 horas de suscitado el hecho, caso contrario se eximirá a la misma de toda responsabilidad. Asimismo, EL INSTITUTO se obliga a reintegrar o rembolsar a EL CONTRATADO todos los costos en que esta incurra por investigación y trámites judiciales, cuando se determine y compruebe que tal hecho fue ejecutado o provocado por empleados o funcionarios que laboran para EL INSTITUTO, teniendo la potestad EL CONTRATADO para proceder judicialmente, si así lo considera necesario en contra de EL INSTITUTO o su personal que resulte implicado.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LEGISLACION APLICABLE.- Las partes contratantes declaran expresamente que para efectos relacionados con el presente contrato, se sujetarán a las leyes y Tribunales de la República especialmente la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para todo evento o litigio proveniente del contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Tegucigalpa M. D. C.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA.- Cualquier divergencia que presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo, **EL INSTITUTO** previo al estudio del caso, dictara su resolución y la comunicara al reclamante. La resolución de **EL INSTITUTO** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.- En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someterán al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, por lo que **EL CONTRATADO** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION.- Ambas partes aceptan el contrato en todas y cada una de sus partes y se comprometen a cumplirlo fielmente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los ____ días del mes de ____ del año 202__.

EL INSTITUTO

EL CONTRATADO

República de Honduras
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA
LICITACIÓN PRIVADA

**No. LP-001-IHAH-2024 "SUMINISTRO DEL SERVICIOS
DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DEL
IHAH VILLA ROY Y ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL"**

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) por este medio Le invita a presentar oferta para el suministro del Servicio de Vigilancia y Seguridad para ello debe estar debidamente constituida e inscrita en la Oficina Normativa de Compras y Contrataciones del Estado.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusiva y totalmente con fondos propios del IHAH. Los interesados podrán adquirir por L.100.00 los documentos de la presente licitación a partir del **jueves 13 de junio del 2024, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.** en la oficina administrativa ubicada en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán presentarse el **día jueves 11 de julio de 2024 a las 9:45 a.m.** en el Taller de Restauración ubicada en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy. La apertura de la oferta se realizará a **partir de las 10:00 a.m.**, por la Comisión de Apertura y Recepción de Ofertas en presencia de los oferentes o sus representantes legalmente acreditados y en presencia de funcionarios del IHAH. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor de la oferta según como lo establece la Ley de Contratación y su Reglamento.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de Junio de 2024.


PhD. Rolando Canizales Vijil
Gerente General



Instituto Hondureño de Antropología e Historia
Villa Roy Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

ADDENDUM No.1

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LP-001-IHAH-2024 “SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DEL IHAH VILLA ROY Y ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL”

El Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) hace saber a los interesados en participar en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LP-001-IHAH-2024 “SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS DEL IHAH VILLA ROY Y ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL”, lo siguiente:

En el Pliego de Condiciones, sección III – Formularios y Formatos; se modifica el numeral siguiente:

10 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA Y LA EMPRESA – PRIMERA CLAUSULA – INCISO “D”.

El financiamiento del Contrato será por:

FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales y Fondos propios del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

El presente Adendum pasa a formar parte del Pliego de Condiciones; así mismo, todas las demás instrucciones, condiciones y especificaciones técnicas contenidas en dicho Pliego de Condiciones permanecen en vigencia.

Villa Roy, Bo. Buenos Aires, Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio del 2024

ROLANDO DE JESÚS CANIZALES VILLALBA
GERENTE

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA



ACTA DE APERTURA PARA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. LP-001-IHAH-2024
“SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OFICINAS
DEL IHAH VILLA ROY Y ANTIGUA CASA PRESIDENCIAL”

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 am., reunidos en el Taller de Restauración ubicado en el Barrio Buenos Aires, Museo Villa Roy, con los miembros de la comisión de licitación en referencia: Licda. Mayra Ramírez, Subgerente de Administración, Lic. Kevin Acosta, Jefe de UPEG, Abogada Claudia Madariaga, Asistente de Secretaria General; como observadores la Licda. Karen Andrade, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del IHAH y la Licda. Ela González, Subgerente de Recursos Humanos, y como oferentes, Lic. Rigoberto Amador Rodríguez por la Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE).

Primero: Se le extendió la invitación a licitar a las siguientes Empresas:

1. Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)
2. Seguridad y Protección Empresarial S. de R.L.
3. Empresa de Seguridad Privada e Investigación de Honduras S.A. de C.V.
4. Agencia de Consultoría Fenix Security
5. Star Security S. de R.L.

Segundo: Compraron bases las empresas siguientes:

1. Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE)
2. Star Security S. de R.L.

Tercero: Se procedió al acto de recepción de las ofertas de la Licitación Privada Nacional No. LP-001-IHAH-2024, la apertura y lectura de los sobres contentivos de las ofertas económicas, las que fueron leídas así:

Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (ESPIE) presentó una oferta económica por 12 meses de servicio por un valor de L.723,000.00 con impuesto sobre venta incluido y un Cheque Certificado No. 00006207 por L. 15,500.00 del Banco Lafise como garantía de sostenimiento de oferta.

Cuarto: El precio base establecido para la presente Licitación es de L.800, 000.00

Por tanto, se da por cerrada la audiencia siendo las 10:11 am. del día 11 de julio del 2024.

Va.....

Ela
11-7-24
11:10

Recibido
11:09 am
11/07/2024

Kevin Acosta
11-07-24
11:17 a.m.

Recibido
Kevin Acosta
11/07/24 11:16 am

..... Viene de la página anterior Licitación Privada Nacional No. LP-001-IHAH-2024


Licda. Mayra A. Ramírez
Subgerente de Admón. del IHAH


Lic. Kevin D. Acosta
Jefe de UPEG


Abg. Claudia Madariaga
Asistente de Secretaría General


Lic. Rigoberto Amador
Representante Legal ESPIE

Como observadores:


Licda. Karen Andrade
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Observadora


Lic. Ela González
Subgerente de Recursos Humanos
Observadora